

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Dra. Diana Beatriz Molina Henao, en su calidad de Defensora de Familia, allegó memorial en el que solicita dar seguimiento a la medida cautelar decretada por cuanto no se ha dado cumplimiento a ella. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 415

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ICBF - YULAINÉ ANDREA RODRÍGUEZ VILLAMARÍN
DEMANDADO: JUAN SEBASTIÁN ACEVEDO ESCOBAR
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00154-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pone de presente que mediante Auto No. 838 del 03 de mayo del 2023 este despacho judicial decretó el embargo del 30% de los salarios devengados o por devengar que se causen, prestaciones sociales y demás pagos que se realicen a favor del demandado como empleado de la empresa SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA LTDA. Medida comunicada en Oficio No. 276 de la misma data.

No obstante lo anterior, al revisar en la plataforma del Banco Agrario se pudo constatar que el pagador a la fecha consignó a órdenes de este despacho judicial en el mes de febrero de hogaño dos títulos, razón por la cual la petición se rechazará mientras continúen efectuándose los abonos correspondientes.

De igual manera se pone de presente que los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial serán autorizados a la demandante, señora YULAINÉ ANDREA RODRÍGUEZ VILLAMARÍN, el día jueves 29 de febrero del 2024, y se le comunicará al correo electrónico que puede acudir al Banco Agrario para el respectivo cobro.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud impetrada por la Dra. Diana Beatriz Molina Henao, en su calidad de Defensora de Familia, mientras el pagador continúe efectuando los abonos correspondientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: PONER DE PRESENTE que los títulos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho judicial serán autorizados a la demandante, señora YULAINÉ ANDREA RODRÍGUEZ VILLAMARÍN, el día jueves 29 de febrero del 2024, conforme lo esgrimido en la presente providencia.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.